

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2021-00460-00
Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P
Demandados: URIEL PALLARES TORRES

En atención a la solicitud incoada por la apoderado judicial de la entidad demandante doctora, MONICA PADILLA BRAVO, mediante la cual sustituye poder a la doctora, LEIDYS JOHANNA CASADIEGO BUELVAS CC. 1.065.583.713, con tarjeta profesional No 250.849, esta agencia judicial accederá aceptara dicha sustitución, conforme a lo estatuido en el Art 75 C.G.P

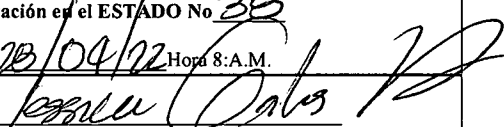
RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la sustitución de poder realizada a la doctora, , LEIDYS JOHANNA CASADIEGO BUELVAS CC. 1.065.583.713, con tarjeta profesional No 250.849, de conformidad con lo preceptuado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 28
Hoy 26/04/22 Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria